



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00140-00.

Demandante: Ildefonso Algecira Cárdenas.

Demandados: Jairo Benavidez, Juan Diego Hernández Betancourt, Olga Yaneth Rodríguez Estrada y demás personas indeterminadas.

Observa el despacho judicial que la parte actora cumplió con la carga procesal del artículo 108 del código general del proceso, por lo que se dispone:

Designar al abogado José Ahicardo Rubio López, como curador *ad-litem* para que represente a la parte demandada; comuníquesele al abogado para que el 19 de julio del año en curso a las 10:00 de la mañana, asista para lo de su posesión.

Señalar como gastos a favor del curador *ad-litem*, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte interesada, una vez cobre ejecutoria la sentencia.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

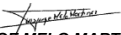
Código de verificación: 51a3018de586c3e28d0f7d268d8da6072a6025bdb45bf93dfaa1b3765217dba0

Documento generado en 07/07/2023 11:30:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 83
Fijado hoy 10 julio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario